

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G103610418

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3381/18

BITÁCORA: 30/G1-0361/04/18

Xalapa, Veracruz, 02 de Mayo de 2018

Úiã ˆiAU i iæ[ˆˆ^iAeœœ [ˆFfi ˆˆ^ˆæ

ŠÖVÖÜÁ ˆFfi ˆˆ^iAeœœ [ˆFfi ˆˆ^ˆæ

vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Abril de 2010 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2132. de fecha 30 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PEDRO BUENA VISTA, Acajete, P-30-001-BUE-001/12, madera aserrada, <i>Pinus ayacahuite</i> . (Pino), 13.010 Metros cúbicos	4	1	4	20234832	20234835
EJIDO SAN PEDRO BUENA VISTA, Acajete, P-30-001-BUE-001/12, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 128.238 Metros cúbicos rollo	13	5	17	20234836	20234848
EJIDO SAN PEDRO BUENA VISTA, Acajete, P-30-001-BUE-001/12, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 86.491 Metros cúbicos rollo	9	18	26	20234849	20234857
EJIDO SAN PEDRO BUENA VISTA, Acajete, P-30-001-BUE-001/12, carbón vegetal, <i>Quercus corrugata</i> , (Encino), 1.613 Toneladas	3	27	29	20234858	20234860
EJIDO SAN PEDRO BUENA VISTA, Acajete, P-30-001-BUE-001/12, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 7.054 Toneladas	14	30	43	20234861	20234874

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 10 y 11 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
 DELEGACIÓN VERACRUZ
 C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
 Jaga / Jase / Jaj / AGZ